

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora Jueza que en el presente proceso no hay trámites pendientes y se encuentran notificados la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Colpensiones. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Samuel Antonio Grisales Grisales
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Radicación:	63-001-41-05-001-2022-00388-00

**Armenia, Veintinueve (29) de noviembre de dos mil
veintidós (2022)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede téngase por notificada a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES EICE** del auto admisorio de la demanda.

PRIMERO: En consecuencia, se dispone **FIJAR** fecha y hora dentro de la cual se adelantará la AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 72 DEL C.P.T. y S.S. para el día **OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M)**

SEGUNDO: Para el desarrollo de la audiencia se debe tener en cuenta:

1. Se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma

Microsoft **TEAMS** para el efecto deben aportar los correos electrónicos y números de contactos de los representantes y apoderados en caso de que actúen con apoderado judicial.

2. En caso de que se anexen documentos con la contestación de la demanda o para traslado de las partes, estos deben remitirse con **cinco (5) días** de antelación a la audiencia indicada, lo anterior, para facilitar el traslado de los mismos y el desarrollo de la audiencia.
3. Así mismo, es deber de las partes y sus abogados intentar la conexión a la audiencia, por lo menos con diez (10) minutos de antelación a la misma para verificar la existencia de algún problema técnico que lo impida.

Notifíquese y cúmplase,

**Firmado electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
**DEL 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo

**Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee5a7d1d525bf53c24674741388f143a4768b6a40a427c9c92d9836a737a5c86**

Documento generado en 29/11/2022 11:40:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**